



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 FEB. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, Integrante del Bloque Frente para la Victoria; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 y regresando el día 21 de Febrero del corriente año, para asistir a la reunión prevista con el Ministro del Interior de la Nación y realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones dentro del ámbito del mismo.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 15/02/08, regreso 21/02/08) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 15/02/08, regreso 21/02/08), a nombre del Legislador Adrián Darío FERNANDEZ; Integrante del Bloque Frente Para la Victoria, quien se trasladará a dicha ciudad para asistir a la reunión programada con el Sr. Ministro del Interior, como así también, realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones dentro del ámbito del mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º LIQUIDAR en carácter de adelanto tres (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

021 / 08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo